



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 182 -2016-SERNANP-OA

Lima, 02 AGO. 2016

### VISTO:

El Informe N° 008-2016-SERNANP-UOP del 11 de julio de 2016, de la Administradora de la Unidad Operativa de Pucallpa; la Carta S/N del 11 julio de 2016, de la Empresa de Servicios Múltiples El Grande E.I.R.L.; el Informe N° 137-2016-SERNANP-OA-UOFF-TESORERIA del 09 de junio de 2016, del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería; el Informe N° 187-2016-SERNANP-OA-UOFL del 02 de junio de 2016, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de carácter general y permanente, la cual establece disposiciones y procedimientos relacionados a la percepción de los ingresos que recaudan, captan u obtienen las entidades, los que deben ser registrados y sustentados con la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 008-2016-SERNANP-UOP, la Administradora de la Unidad Operativa de Pucallpa, Lic. Johanna Melissa Henderson Hidalgo, solicita el pago a la Empresa de Servicios Múltiples El Grande E.I.R.L., por el Siniestro de Hurto de vales de combustibles, ocurridos en la Unidad Operativa de Pucallpa, por el monto de S/. 16, 865.38 (Dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco con 38/100 Nuevos Soles);

Que, con Carta S/N de la Empresa de Servicios Múltiples el Grande EIRL, se solicita la cancelación de los vales sustraídos en la Unidad Operativa de Pucallpa, indicando el número de CCI: 002-480-001895720069-26, Banco de crédito, cuyo monto asciende a S/ 16,865.38 (Dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco con 38/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 137-2016-SERNANP-OA-UOFF-TESORERIA, el CPC. Juan Robles Grande, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería, da ingreso a la Indemnización recibida de la Aseguradora Rimac Seguros, por el hurto de vales ocurridos en la Unidad Operativa de Pucallpa;



Que, según Informe N° 187-2016-SERNANP-OA-UOFL, la Sra. Katy Nonajulca Garrote, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, da la conformidad correspondientes a la liquidación del siniestro de hurto de vales de combustibles ocurridos en la Unidad Operativa de Pucallpa, el 15 de diciembre 2015;

Que, de conformidad con el numeral 73.1 del artículo 73°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 017.2007.EF/77.15 referida a la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras deben considerar, entre otros, lo siguiente: Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;

Que, la Directiva General N° 005-2015-SERNANP-SG-OA, que aprueba las Normas y Procedimientos sobre Captación y Control de los Ingresos Recaudados por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 1309-SERNANP, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 026-2015-SERNANP del 24 de julio de 2015, en su numeral 6.13, establece que aquellos depósitos cuya devolución sea requerida por los administrados o pagos de derechos no atendidos, se procederá a la devolución del íntegro del dinero, siempre y cuando, la Jefatura del Área Natural Protegida remita el informe técnico por la no atención del servicio, el mismo que será remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y posteriormente a la Oficina de Administración, que autorizará la devolución mediante Resolución Administrativa, siempre y cuando la evaluación y opinión legal sean favorables;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar la devolución del monto abonado por la aseguradora Rimac Seguros, por el siniestro de hurto de vales de combustible en la Unidad Operativa de Pucallpa, ascendente a la suma de S/ 16, 865.38 (Dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco con 38/100 Soles), por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

DESCRIPCION	INDEMNIZACION	MONTO	CCI	ENTIDAD FINANCIERA
VALES DE COMBUSTIBLES	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES EL GRANDE EIRL	16,865.38	002-480-001895720069-26	BANCO DE CREDITO

Regístrese y Comuníquese.



**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado